

# Boletín Oficial

## de la provincia de Asturias

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCIONES**

Oviedo. . . 48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.  
 Provincia. . . 60 » » 35 » 25 »  
 Edictos y Anuncios; línea o fracción. . . 2 Ptas.  
 Id. Juzgados Municipales . . . . . 1 Ptas.  
 Id. Particulares Sociedades y Financieros . 3 Ptas.  
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

**PALACIO DE LA DIPUTACION**

**Administración provincial**

**Gobierno Civil**

Se recuerda a todas las empresas Cinematográficas de la provincia, el exacto cumplimiento de cuanto se disponía en la circular de este Gobierno civil de 30 de abril de 1942, sobre la asistencia a las sesiones cinematográficas de los menores de 14 años, transcribiéndose a continuación dicha circular, previniéndose que su incumplimiento será severamente sancionado por mi Autoridad.

**CIRCULAR**

Se viene observando que por parte de las empresas cinematográficas existentes en la provincia se permite la entrada a dichos espectáculos de niños menores de 14 años, sin tener en cuenta lo que dispone la Orden Circular de 24 de agosto de 1939, por la que se regula la asistencia de estos menores a dichos espectáculos.

Como ello implica un relajamiento moral de las costumbres y una resistencia al cumplimiento de las disposiciones dictadas por las Autoridades competentes, recuerdo a todos los dueños o empresarios de esta clase de locales que no deben permitir la entrada a los mismos en todas aquellas películas que no sean declaradas aptas para menores a niños de menor edad que la expresada, ya que en caso de incumplimiento me veré obligado a imponer fuertes sanciones a los contraventores.

Oviedo, 5 de julio de 1944.

*El Gobernador Civil,*  
**César Guillén Lafuerza.**

**Distrito Minero de Oviedo**

Don José Arango Arango, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que don Eugenio Sallarnier Conde, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de 280 hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Tres", sita en Caso, parroquia de Caso, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la estaca número 54 de la mina "Manolo segundo", número 24.620; desde dicho punto de partida en dirección E., a los 300 metros se colocará la primera estaca; de primera a segunda N., 600 metros; segunda a tercera E., 500 metros; tercera a cuarta S., 2.300 metros; cuarta a quinta O., 1.700 metros; quinta a sexta N., 800 metros; sexta a séptima E., 200 metros; séptima a octava N., 300 metros; octava a novena O., 100 metros; novena a décima N., 100 metros; diez a once E., 400 metros; once a doce N., 300 metros; doce a trece E., 200 metros y con 100 metros al Norte, se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 280 pertenencias solicitadas. Los expresados rumbos quedan referidos al Norte astronómico.

Fué admitido este registro con el número 25.746.

Hago saber: Que don Prudencio Eguidazu Cordera, vecino de Mieres, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Hortensia", sita en el paraje llamado La Matinada, parroquia de San Juan, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el mojón S. E. de la concesión "Clara", número 10.339, o se su mojón número 3, que es el mismo punto de partida que el de la concesión "Hortensia", número 18.793; desde este punto de partida, se medirán 100 metros E., 18° 8' Este; se colocará la primera estaca; de primera a segunda 100 Sur, 18° 8' Este; segunda a tercera 100 Oeste, 18° Sur; tercera a cuarta 100 Sur, 18° Este; cuarta a quinta 100 Oeste, 18° Sur; quinta a sexta 100 Sur, 18° Este; sexta a séptima 100 Oeste, 18° Sur; séptima a octava 100 Sur, 18° Este; octava a novena 200 Oeste, 18° Sur; novena a décima 200 Norte, 18° Oeste; diez a once 300 Oeste, 18° Sur; once a doce 200 Norte, 18° Oeste; doce a punto de partida 700 Este, 18° Norte; quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.747.

Hago saber: Que don Eugenio Sallarnier Conde, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de doscientas cuarenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Una", sita en Beloncio, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al N. O., o sea la estaca número 3 de la mina nombrada "Segundo aumento a Carmina", número 25.442; a partir de dicho punto de partida, se medirán 2.000 metros en dirección N. O., para la primera estaca; de primera a segunda N. E., 1.200 metros, y de tercera a punto de partida S. O., 1.200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doscientas cuarenta pertenencias solicitadas. Los rumbos serán los mismos de la citada "Segundo aumento a Carmina", con la que debe intestar.

Fué admitido este registro con el número 25.744.

Hago saber: Que don Severino Prieto García, vecino de Tenreiros (Castrópol), ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "Imperio", sita en el paraje llamado Cabana de Pusalvastre, parroquia de Presno, concejo de Castrópol.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el centro de la puerta del molino de don José García, de la Cabana de Pusalvastre, en el pueblo del mismo nombre; de punto de partida en dirección Oeste, se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; de primera a segunda al Norte Este, 800 metros; de segunda a tercera al Sur Este, 600 metros; de tercera a cuarta al Sur Oeste, 800 metros; de cuarta a primera al Norte Oeste, 600 metros, con lo que se cerrará el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 25.735.

Hago saber: Que don Valeriano

Mier Martínez, vecino de Calabrez (Ribadesella), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de "Maruja", sita en La Genosa, paraje llamado Cuesta de Amporios, parroquia de Calabrez, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la esquina Sur de la casa que en el Barrio de La Genosa, posee el vecino Fidel Cueto Valle y se tomarán 200 metros al S. E. y se fijará la primera estaca; desde ésta se tomarán 1.000 metros al S. O. y se fijará la segunda; desde ésta se tomarán 200 metros al N. O. y se fijará la tercera; finalmente desde ésta se tomarán 1.000 metros en dirección Nordeste, con lo cual se llegará al punto de partida, quedando delimitado el perímetro que se interesa.

Fué admitido este registro con el número 25.731.

Hago saber: Que doña María Josefina Alba Rato, vecina de Lieres (Siero), ha presentado solicitud de registro de treinta hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Enrique", sita en la parroquia de Beloncio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la tercera estaca de la mina "Evaristo", número 24.338 y desde este punto de partida en dirección E. 30° Sur, se medirán 5 metros para colocar la primera estaca; desde la primera a segunda al E. 30° S., 200; de segunda a tercera al S. 30° O., 300; de tercera a cuarta al O. 30° N., 100; de cuarta a quinta al S. 30° O., 400; de quinta a sexta al O. 30° N., 400; de sexta a séptima al N. 30° E., 200; de séptima a octava al E. 30° S., 100; de octava a novena al N. 30° E., 1.000; de novena a décima al E. 30° S., 100; de diez a once al S. 30° O., 600; de once a doce E. 30° S., 100; de doce a primera al N. 30° O., 100; quedando cerrado el perímetro de las treinta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.729.

Hago saber: Que don Eugenio Sallarnier Conde, vecino de Madrid, ha

presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Dos", sita en Beloncio, paraje llamado Requejada, parroquia de Beloncio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, la estaca más al N. O. o sea la número uno de la mina "Carmina", número 24.430; desde este punto de partida a los 200 metros al N. O., se colocará la primera estaca; de primera a segunda al N. E., 100 metros; segunda a tercera N. O., 200 metros; tercera a cuarta N. E., 400 metros; cuarta a quinta S. E., 100 metros; quinta a sexta N. E. 200 metros; sexta a séptima S. E., 300 metros y con 700 metros al S. O., instandando con la línea segunda tercera de la citada "Carmina", se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas. Los rumbos los mismos de la ya repetida "Carmina".

Fué admitido este registro con el número 25.745.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el señor Gobernador Civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos citados, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 22 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Arango Arango.

### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres.—Aprovechamiento de residuos

##### Anuncios y nota-extracto

D. Marcelino Iglesias Menendez y D. Santiago Iglesias Gonzalez, vecinos del barrio del Castillo, del concejo de Soto del Barco, solicitan autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón, en un tramo comprendido entre los puntos llamados «Pozo del Rosico» o del «Tifoso», y la playa de «Los Quebrantos», aproximadamente en una extensión de unos diez kilómetros, en términos del Ayuntamiento de Soto del Barco.

La extracción de los residuos se efectuará por medio de cribas, manejadas a mano desde embarcaciones, y se depositarán en terrenos de dominio público, en la margen derecha del río, en el sitio llamado «Junquera de la Llama», términos del pueblo de San Juan de la Arena, del expresado concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a fin de que los que

se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Soto del Barco o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 15 de junio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

#### Aguas terrestres.—Inscripciones

D. Jesús García Aladro, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando del río Orle, en términos de Nieves, del concejo de Caso, para el accionamiento del molino harinero denominado «La Llongar», y riego de la finca titulada «La Vega», de sesenta áreas de cabida aproximadamente.

Lo que se hace público, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, de este anuncio, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones contra la petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Caso, o en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal núm. 2, se hallarán de manifiesto el expediente y documentos.

Oviedo, 22 de junio de 1944.—El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE SAN MARTIN DE OSCOS

###### Edictos

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rogelio Gonzalez, núm. 6 del reemplazo de 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo José María Gonzalez Alvarez, y a los efectos de los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido José María Gonzalez Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José María Gonzalez Alvarez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Rogelio Gonzalez.

El repetido José María Gonzalez Alvarez, es natural de Bousoño (San Martín de Oscos), hijo de José María Gonzalez y de Josefa Alvarez, y cuenta 41 años de edad.

Señas: un metro 670 milímetros,

pelo castaño, ojos castaños, nariz abundante, color sano, barba lampiña.

Todo lo cual certifico.

San Martín de Oscos, 20 de junio de 1944.—El Secretario, Benjamín Diaz.

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rogelio Gonzalez, núm. 6 del reemplazo de 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hijo Rogelio Gonzalez Alvarez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Rogelio Gonzalez Alvarez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Rogelio Gonzalez Alvarez, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Rogelio Gonzalez.

El repetido Rogelio Gonzalez Alvarez es natural de Bousoño (San Martín de Oscos), hijo de José María Gonzalez y de Josefa Alvarez, y cuenta 50 años de edad.

Su estatura un metro 580 milímetros, pelo negro, ojos al pelo, barba poblada y color bueno.

Todo lo cual certifico.

San Martín de Oscos, 20 de junio de 1944.—El Secretario, Benjamín Diaz.

#### DE SALAS

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancias del mozo José Castro Riesgo, número 29 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Vicente Castro Riesgo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Vicente Castro Riesgo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

El repetido Vicente Castro Riesgo, es natural de Brañaivente (Malleza), hijo de Isidoro y de María y cuenta 30 años de edad; se ausentó para Francia hace más de diez años, sin que haya vuelto a tenerse noticias de su paradero, hasta la fecha.

Todo lo cual certifico.

Salas, 21 de junio de 1944.—El Secretario, Francisco Pichel Sanchez.

#### DE CABRANES

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Suarez Casquero, número 40 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José Antonio y Celestino, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José Antonio y Celestino Suarez Casquero, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José Antonio y Celestino Suarez Casquero para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Jesús.

Los repetidos José Antonio y Celestino Suarez Casquero, son naturales de Camás (Cabraneles), hijos de Cecilio y de Casimira y cuentan 45 y 43 años de edad respectivamente; se desconocen sus señas personales.

Todo lo cual, certifico.

Cabraneles, 22 de junio de 1944.—El Secretario.

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

GONZALEZ GARCIA, Valentín, hijo de Alejandro y de Rita, natural de Vega del Ciego, parroquia de idem, Ayuntamiento de Lena, concejo de idem, provincia de Oviedo, vecindado en Vega del Ciego, Juzgado de primera instancia de Lena, provincia de Oviedo, Distrito Militar de la Sexta Región, nació en 5 de noviembre de 1922 (se ignoran sus señas personales); comparezca en el plazo de treinta días, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52, en Melilla, D. Leocadio Arapiles Martín, a responder de los cargos que le resulten en el expediente judicial número 1.717 de 1945, instruido al mismo por la supuesta falta grave de incorporación a filas.

Esc. Tipográf de la Residencia provincial